MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ."

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB SECOP 2: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón atendiendo a la normatividad vigente.

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de GACHANCIPÁ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ"**

La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Capítulo II del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de licitación pública, por ser esta la regla general en los procesos de contratación estatal. Esta modalidad se adopta atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y la necesidad de garantizar los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipal de Gachancipá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a presentar las recomendaciones que consideren pertinentes, participar en las audiencias públicas y consultar los documentos del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (https://community.secop.gov.co) o el sistema que haga sus veces.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán constituirse libremente y ejercer vigilancia sobre la gestión contractual, incluyendo la conformación de comités técnicos, financieros y sociales, entre otros, para el cumplimiento de sus funciones. Una vez conformadas conforme a los requisitos legales, las veedurías desarrollarán su actividad en articulación con la interventoría del contrato, garantizando el ejercicio efectivo del control ciudadano.

B. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a abstenerse de incurrir en prácticas que vulneren los principios de transparencia, moralidad y libre concurrencia.

El incumplimiento de dicho compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso de contratación, constituirá causal suficiente para el rechazo de la oferta o, en caso de haberse adjudicado el contrato, para su terminación anticipada.

Lo anterior sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse, incluyendo las sanciones administrativas, contractuales y penales previstas en la normatividad vigente.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Todos los costos y gastos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la formulación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la asistencia a audiencias públicas y, en general, cualquier actividad relacionada con su participación en el proceso de contratación, estarán a su exclusivo cargo. La entidad no reconocerá reembolso alguno por dichos conceptos, independientemente del resultado del proceso de selección.

D. Comunicaciones.

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de licitación pública deberán realizarse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (https://community.secop.gov.co) o el sistema electrónico que haga sus veces, conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Toda comunicación deberá contener:
(a) el número del presente proceso de contratación;
(b) los datos completos del remitente, incluyendo nombre, dirección física, dirección electrónica y número telefónico de contacto;
(c) la identificación clara de los anexos que se remiten con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de ofertas se encuentran en la Sección VII.A del presente pliego de condiciones. Las comunicaciones o solicitudes dirigidas al Municipio de Gachancipá por canales distintos a los aquí señalados no serán tenidas en cuenta hasta tanto sean remitidas por los medios oficiales establecidos.

El Municipio dará respuesta a las observaciones mediante documento publicado exclusivamente a través del SECOP II o el sistema que haga sus veces. Para que los interesados puedan presentar observaciones, deberán estar debidamente registrados en el sistema, lo cual habilita la funcionalidad correspondiente. Las observaciones que no se presenten por este medio, o que se envíen como mensajes o por canales no habilitados, no serán consideradas, conforme a lo señalado en la "Guía rápida para presentar observaciones a través del SECOP II", publicada por Colombia Compra Eficiente el 21 de agosto de 2019.

E. Idioma

Todos los documentos y comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros en el marco del presente proceso de licitación pública deberán estar redactados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deberán presentarse en castellano.

Los documentos mediante los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en la Sección VI del presente pliego, que se encuentren originalmente en idioma extranjero, deberán ser presentados junto con su traducción al castellano.

Para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá aportar la traducción oficial al castellano de los documentos escritos en idioma extranjero, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Dicha traducción deberá ser realizada por traductor oficial reconocido en Colombia y deberá estar acompañada del documento original debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los proponentes deberán entregar, junto con su oferta, los documentos otorgados en el exterior sin necesidad de legalización, siempre que se trate de documentos privados y no se requiera su autenticación para efectos de evaluación.

Para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero debidamente legalizados, mediante el trámite de apostilla o consularización, según corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

E. Conversión de monedas

Los proponentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, en pesos colombianos.

Si los estados financieros están expresados originalmente en una moneda distinta al dólar estadounidense, deberán convertirse a dicha moneda utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y la moneda de origen, correspondiente a la fecha de cierre del balance. Para este efecto, se podrá utilizar la herramienta "Currency Converter" disponible en la página web www.oanda.com.

Una vez convertidas las cifras a dólares estadounidenses, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se deberá realizar la conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso de licitación.

Esta conversión deberá reflejarse claramente en los documentos financieros presentados, garantizando trazabilidad, consistencia contable y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

F. Reglas de subsanabilidad

En el marco del presente proceso de licitación pública, y conforme al parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no constituirá causal de rechazo.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser requeridos por el Municipio de Gachancipá durante el término de traslado del informe de evaluación, y deberán ser entregados por los proponentes dentro del plazo perentorio que se les señale.

Durante dicho término, el Municipio podrá solicitar aclaraciones, precisiones o documentos subsanables, siempre que no impliquen la acreditación de hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

No serán objeto de subsanabilidad los requisitos que afecten la asignación de puntaje, los documentos exigidos para acreditar factores de desempate, ni la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá ser presentada desde el momento mismo de la presentación de la propuesta, conforme al parágrafo tercero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En los procesos de selección que utilicen el mecanismo de subasta, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, según lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo citado.

De acuerdo con los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y la entidad deberá contar con un plazo razonable para elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para su evaluación, así como para solicitar las aclaraciones que se estimen indispensables.

El oferente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, respondiendo a todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte que acrediten las condiciones que pretende hacer valer en el proceso.

G. Potestad verificadora

El Municipio de Gachancipá se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los proponentes en cualquier etapa del proceso de licitación pública. Para ello, podrá acudir a fuentes oficiales, personas naturales o jurídicas, empresas, entidades estatales, bases de datos públicas o privadas, y cualquier otro medio que considere pertinente para validar la veracidad, suficiencia y coherencia de los documentos presentados.

Esta verificación podrá realizarse tanto en la etapa de evaluación como en la de ejecución contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en caso de falsedad, omisión o inexactitud en la información suministrada.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben entenderse conforme a las siguientes definiciones. Los términos definidos podrán utilizarse en singular o plural, según el contexto. Otros términos con mayúscula inicial no definidos expresamente deberán interpretarse conforme al Decreto 1082 de 2015 o a la normativa vigente en materia de contratación estatal. Los términos no definidos deberán entenderse en su sentido natural y obvio, conforme al uso técnico, jurídico o administrativo aplicable.

1. Acto Administrativo de Adjudicación: Decisión formal mediante la cual la entidad estatal selecciona al proponente cuya oferta ha resultado más favorable, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Este acto es definitivo, irrecurrible por vía administrativa y, por regla general, irrevocable A.

2. Adjudicación: Resultado del proceso de selección mediante el cual se asigna el contrato al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, conforme a los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones A.

3. Anexo: Documento complementario al pliego de condiciones que contiene información técnica, jurídica o financiera adicional, necesaria para la correcta interpretación y aplicación de los requisitos del proceso de contratación.

4. Conflicto de Interés: Situación en la cual un servidor público o contratista tiene un interés privado que puede influir o aparentar influir en el desarrollo imparcial y objetivo de sus funciones oficiales. Debe ser declarado oportunamente para evitar afectaciones a la transparencia del proceso B.

5. Contratista: Persona natural o jurídica que celebra un contrato con una entidad estatal para ejecutar el objeto contractual bajo los términos y condiciones pactados. No tiene vínculo laboral con la entidad y actúa como colaborador externo en el cumplimiento de sus fines.

6. Contrato C: Acto jurídico voluntario mediante el cual se establece una relación jurídica entre dos partes, generando obligaciones recíprocas. En el ámbito estatal, se rige por el Estatuto General de Contratación y puede estar sujeto a normas de derecho privado o público, según el tipo de contrato.

7. Contrato Principal: Contrato que contiene el objeto contractual principal pactado entre la entidad estatal y el contratista. Puede estar acompañado de contratos accesorios o complementarios, pero constituye el vínculo jurídico central del proceso.

8. Evaluación: Proceso técnico, jurídico y financiero mediante el cual la entidad analiza las ofertas presentadas por los proponentes, verificando el cumplimiento de requisitos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y criterios de selección definidos en el pliego.

9. Factor de Desempate: Criterio objetivo que permite seleccionar entre dos o más ofertas que hayan obtenido igual puntaje en la evaluación. Puede incluir la vinculación de población vulnerable, apoyo a mipymes, entre otros. Su acreditación debe hacerse con la oferta y no es subsanable.

10. Garantía de D Seriedad: Instrumento exigido al proponente para respaldar la seriedad de su oferta. Cubre riesgos como el retiro injustificado, la no suscripción del contrato o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Su ausencia es causal de rechazo y no es subsanable.

11. Informe de Evaluación: Documento institucional que contiene el análisis detallado de las ofertas, incluyendo la verificación de requisitos habilitantes, el cumplimiento de condiciones técnicas y la asignación de puntajes. Debe ser publicado en el SECOP para permitir observaciones.

12. Interventoría: Actividad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica mediante la cual se realiza el seguimiento integral a la ejecución del contrato estatal. Puede ser ejercida por un tercero contratado para tal fin y debe ser supervisada por la entidad estatal.

13. Oferta: Manifestación formal de voluntad presentada por un proponente en respuesta al pliego de condiciones, mediante la cual se compromete a ejecutar el objeto contractual bajo los términos, condiciones y requisitos establecidos por la entidad estatal.

14. Pliego de Condiciones: Documento que contiene las reglas del proceso de selección, incluyendo requisitos habilitantes, criterios de evaluación, condiciones técnicas, obligaciones contractuales, garantías exigidas y demás aspectos necesarios para la presentación de ofertas.

15. Primer Orden de Elegibilidad: Posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el pliego de condiciones. Es el candidato a ser adjudicatario del contrato E.

16. Proponente: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta oferta en un proceso de selección contractual, cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego. Puede actuar individualmente o en unión temporal o consorcio.

17. Requerimientos Técnicos: Conjunto de especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el objeto contractual, definidas por la entidad estatal en el pliego de condiciones. Deben ser claros, proporcionales y adecuados al objeto del contrato F.

18. Requisitos Habilitantes: Condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones que deben ser acreditadas por el proponente para participar en el proceso de selección. Incluyen aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

19. SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública, administrado por Colombia Compra Eficiente, que permite la gestión integral de los procesos contractuales en línea. A través de esta plataforma se publican los pliegos, se reciben ofertas, se realizan evaluaciones y se adjudican contratos.

20. Subsanabilidad: Facultad que tiene el proponente de corregir, aclarar o completar los documentos de su oferta que no incidan en la asignación de puntaje, siempre que se presenten dentro del término de traslado del informe de evaluación. No son subsanables los documentos que afectan el puntaje, los factores de desempate ni la garantía de seriedad.

21. Supervisión: Actividad ejercida directamente por la entidad estatal contratante, mediante la cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No requiere contratación externa y se realiza con personal propio de la entidad.

22. Tasa Representativa del Mercado (TRM): Valor oficial del dólar estadounidense frente al peso colombiano, certificado diariamente por la Superintendencia Financiera. En contratación estatal, se utiliza para definir el método de ponderación de la oferta económica en procesos que aplican documentos tipo.

23. Trazabilidad Documental: Registro ordenado, verificable y completo de todas las actuaciones, decisiones y soportes que hacen parte del proceso contractual, desde la planeación hasta la liquidación del contrato. Garantiza transparencia, control institucional y cumplimiento normativo.

24. Unión Temporal o Consorcio: Modalidades de asociación entre dos o más personas jurídicas o naturales que presentan oferta conjunta en un proceso de contratación estatal. La unión temporal implica responsabilidad proporcional, mientras que el consorcio implica responsabilidad solidaria.

IV. Descripción del servicio

El servicio a desarrollar es el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ."**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar y prestar los siguientes servicios:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá garantizar que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:

Se anexa el presupuesto y las especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

Refrigerios y raciones alimentarias:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANT
1	**REFRIGERIO: c**ompuesto por **un Liquido**: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; **Un Sólido** : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; **una Fruta:** Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1
2	**REFRIGERIO REFORZADO**: compuesto por **un Sólido:** Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y **un líquido** jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta**. debidamente empacados**	UNIDAD	1

3	**DESAYUNO:** compuesto por Caldo o changua 250g, o huevos al gusto, acompañado de una (1) bebida caliente 200ml, una (1) proteína 100g, una (1) harina y/o carbohidrato 150g y jugo natural de 200ml , empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio (diferentes preparaciones. debidamente empacados	UNIDAD	1
4	**ALMUERZO/ CENA**: compuesto por Sopa y/o fruta 250g diferentes preparaciones y bandeja Compuesta por una (1) proteína 150g, dos (2) harinas y/o carbohidratos 200g, una (1) ensalada100g, un (1) principio 100g acompañado de jugo natural de 200ml, empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio. (Diferentes preparaciones). debidamente empacados	UNIDAD	1
5	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	BOTELLA	1

Canasta nutricional:

CANASTA NUTRICIONAL (CORRESPONDE A UNA CANASTA)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**aceite** de origen vegetal, completamente refinado, de uso comestible, presentación frasco por 1000 cm3	1 LITRO	1
2	**arroz blanco** de grano entero, para seco, presentación por 500 gr	1 LIBRA	2
3	**lenteja** por 500 g	1 LIBRA	1
4	**huevos** con cascara de gallina, tipo aa fresco, presentación cubeta por 30 unidades	1 CUBETA DE 30 HUEVOS	1
5	**chocolate** de mesa en pastillas por 400 gr	1 LIBRA	1
6	**Panela** en bloque. presentación cuadrada o redonda por 500 gr	1 LIBRA	1
7	**pasta** alimenticia tipo espagueti presentación paquete por 250 gr	½ LIBRA	1
8	**harina** precocida de maíz, presentación bolsa por 500 gr	1 LIBRA	1
9	**sal** refinada, yodada, apta para consumo humano, presentación paquete por 500 gr	1 LIBRA	1
10	**pollo** entero refrigerado, debidamente embalado y rotulado, presentación de aproximadamente 1450 - 1500 gr	APROXIMADAMENTE 1450 - 1500 GR	1
11	**avena en hojuelas**, presentación paquete por 500 gr	1 LIBRA	1
12	**queso campesino**, producto pasteurizado listo para el consumo en bloque, presentación en libras	1 LIBRA	1
13	**papa** sabanera, presentación por kilos	1 KILO	1
14	**calabacín**, tipo tubular o redondo, presentación por kilo	1 LIBRA	1
15	**Zanahoria**, con excelente coloración naranja intenso. presentación por libra	1 LIBRA	1
16	**cebolla cabezona**, textura dura, no debe presentar daños, conservada limpia y seca, presentación por libras	1 LIBRA	1
17	**remolacha,** color rojo fuerte, textura dura, limpia, sin magulladuras o grietas	1 LIBRA	1
18	**banano** en adecuado grado de maduración, presentación por unidades	12 UNIDADES	1
19	**tomate de árbol**, su cascara debe estar lisa, suave y brillante, presentación por libras	1 LIBRA	1

20	**bolsa ecológica tipo kambrel,** reutilizable y resistente, con manijas y escudo del municipio estampado	1 UNIDAD	2

Ancheta navideña para programas sociales

ANCHETA NAVIDEÑA PROGRAMAS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (CORRESPONDE A UNA ANCHETA)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Ponqué vino Navideño 260 gr	260 gr	1
2	Durazno en almíbar	250 gr	1
3	Mezcla lista para Natilla	300 gr	1
4	Botella de Vino manzana o durazno	750 ml	1
5	Mezcla lista para buñuelos	300 gr	1
6	Salchichas enlatada	150 gr	1
7	Mermelada para untar	200 gr	1
8	Galletas navidad	180 gr	1
9	Arequipe	250 gr	1
10	Brevas en almíbar	260 gr	1
11	Maní sal	180gr	1
12	Empaque plástico para empaque de productos con papel celofán y moño.	unidad	1

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	21110000	24111500	BOLSAS
50000000	50130000	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50000000	50150000	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
52000000	52150000	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
80000000	80140000	80141700	DISTRIBUCIÓN
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.063.084.182),** IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, bajo la modalidad monto agotable.

Estos valores incluyen los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCIÓN EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN			
RETENCIÓN DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

RETENCIÓN EN LA FUENTE COMPRAS	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN** **Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 524,000.00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**

Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORÍA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2026 con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No: 2026162		
FECHA: 26/ENERO /2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.41.04.008.045.02.02.01.002.01 / 'Adquirir suministro raciones alimentarias para los adultos mayores focalizados y que hacen parte del comedor comunitario	1.1.01.01.200.03	$ 70.000.000
2.3.41.04.008.046.02.02.01.002.01/ 'Adquirir servicios de suministro de apoyo nutricional y anchetas para los adultos mayores de centro día	1.1.01.02.201	$ 300.000.000
2.3.41.04.008.046.02.02.01.002.01/ Adquirir servicios de suministro de apoyo nutricional y anchetas para los adultos mayores de centro día	1.1.02.06.001.03.03	$ 181.324.182
2.3.41.04.008.050.02.02.01.002.01/ 'Adquirir servicios de refrigerios para el Adulto Mayor	1.1.01.01.200.03	$ 200.000.000
2.3.41.04.020.070.02.02.01.002.01/ 'Contratación de suministro de refrigerios para los usuarios del Programa Somos Capaces	1.1.01.01.200.03	$ 65.000.000
2.3.41.04.020.071.02.02.01.002.01/ 'Contratación de suministro de complementos nutricionales y anchetas para los beneficiarios del Programa de Discapacidad	1.1.01.01.200.03	$ 100.000.000
2.3.33.01.054.079.02.02.02.009.03/ Adquirir servicios de suministro de refrigerios para las escuelas de formación cultural del municipio	1.1.01.01.200.01	$ 30.000.000
2.3.43.01.001.096.02.02.02.006.03/ 'Adquirir refrigerios para la realización del torneo comunal	1.1.01.01.200.03	$ 6.000.000
2.3.43.02.002.097.02.02.02.009.02/ 'Suministrar refrigerios y transporte a deportistas que asistan a torneos	1.1.01.01.200.03	$ 14.000.000
2.3.32.02.014.112.02.02.02.006.01/ Suministro de refrigerios para los participantes en capacitaciones ambientales	1.1.01.01.200.01	$ 5.000.000
2.3.45.99.038.202.02.02.02.008.01/ 'Adquirir servicios de apoyo logístico para actividades de bienestar laboral en la administración municipal	1.1.01.02.200.03	$ 20.000.000
2.3.45.99.038.202.02.02.02.009.01/ 'Adquirir bienes como incentivos enmarcados en el Plan de bienestar	1.1.02.06.003.01.02	$ 30.000.000
2.3.45.01.079.002.02.02.02.006.01/ Suministro de alimentacion y refriguerios para la fuerza publica	1.1.01.02.109	$ 25.000.000
2.3.45.01.079.002.02.02.02.006.01/ 'Suministro de alimentacion y refriguerios para la fuerza publica	1.1.02.01.005.59	$ 11.760.000
2.3.45.03.016.191.02.02.02.006.01/ 'Suministro de alimentación y refrigerios para los cuerpos de socorro del municipio	1.1.01.02.204	$ 5.000.000

TOTAL	**$ 1.063.084.182,00**

Que de acuerdo con lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

C. Forma de pago

El municipio cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **pagos parciales de conformidad a las entregas realizadas**, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de las raciones previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:
- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta **31 de diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Gachancipá.

V. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía Municipal de Gachancipá verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes –RUP–, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán objeto de verificación bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE. La oferta que no cumpla con estos requisitos será rechazada y no continuará en el proceso de evaluación.

La verificación documentaria consistirá en revisar si la oferta contiene los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los requisitos exigidos en el pliego. No basta con la existencia del documento; este debe contener la información pertinente para ser considerado válido.

Los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso de licitación pública son los siguientes:

• Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad legalmente constituida, cuyo objeto social comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.
• Acreditar que, en caso de ser persona jurídica, su duración no será inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.
• No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

• En el caso de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme al numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que no constituyan factores de escogencia. Estos documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad hasta el término de traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, cuando por las características del objeto a contratar se requiera verificar requisitos adicionales no contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo directamente.

Los proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deberán acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7 del presente pliego.

En cuanto a la oferta económica, el proponente deberá indicar claramente el precio propuesto. Cualquier costo omitido se entenderá incluido en la oferta y no podrá ser objeto de reembolso ni de reclamación por restitución del equilibrio económico contractual.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Gachancipá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido con 30 días de antelación al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y ón del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deberán presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**

g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y

j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta
Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de

Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de GACHANCIPÁ NIT: 899.999.419-1
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso
Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.
La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación MiPymes. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

1.9. Declaración juramentada de multas y sanciones. El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO REDAM. Consulta de registro de deudores alimentarios.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia General – Habilitante

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de un (1) contrato, celebrado con entidades estatales y/o privadas, el cual deberá encontrarse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso.

El contrato aportado como experiencia general deberá acreditar un valor total igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a (1.821,49) SMMLV.

Adicionalmente, el contrato deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente y contener como mínimo ocho (08) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí establecidos dará lugar a la no habilitación del proponente en el componente de experiencia general.

Servicios en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	21110000	24111500	BOLSAS
50000000	50130000	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50000000	50150000	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
52000000	52150000	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
80000000	80140000	80141700	DISTRIBUCIÓN
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN

Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, cada consorciado o socio de la unión temporal deberá acreditar la experiencia al 100%.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de un (1) contrato, celebrado con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido el suministro de bienes y/o la prestación de servicios dirigidos a programas orientados a población con discapacidad y/o adulto mayor.

En el marco del contrato aportado, deberá evidenciarse que dentro de sus actividades, alcance, objeto contractual o fichas técnicas, se haya efectuado el suministro de refrigerios, almuerzos y/o cenas, así como la entrega de anchetas navideñas, conforme a las condiciones contractuales pactadas.

El contrato presentado como experiencia específica deberá encontrarse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso y acreditar un valor total igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a (607,16) SMMLV.

Así mismo, el contrato aportado como experiencia específica deberá ser distinto al utilizado para acreditar la experiencia general, estar debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contener como mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí establecidos dará lugar a la no habilitación del proponente en el componente de experiencia específica.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	21110000	24111500	BOLSAS
50000000	50130000	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50000000	50150000	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
52000000	52150000	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
80000000	80140000	80141700	DISTRIBUCIÓN
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00

ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

Acreditación de experiencia:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP

b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia especifica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.

c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con contratos o certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta contrato o certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución y estado del contrato.

d) al tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada, acompañada de certificación del contador público. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.

g) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cien por ciento (100%) de la experiencia general y específica exigida en el presente proceso. En consecuencia, no se permitirá la sumatoria de experiencias entre los miembros para efectos de cumplir el requisito habilitante.

h) Para efectos de la verificación del requisito habilitante de experiencia, cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia de sus socios o accionistas siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente incorporada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente del proponente, de conformidad con la normativa aplicable.

i) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

j) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

k) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

l) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

m) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

n) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el contrato celebrado para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de GACHANCIPÁ identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

ASPECTO TÉCNICO

Para efecto de cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar deberá presentar lo siguiente:

EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS TÉCNICOS.

El oferente deberá entregar al Municipio de Gachancipá, los productos y servicios descritos en la ficha técnica que se relaciona en éste estudio, los cuales deberán ser entregados y distribuidos en las fechas y horas establecidas por la Secretaría de Desarrollo social, de acuerdo con las actividades que se desarrollen bajo su coordinación, garantizando un adecuado valor nutricional, servido en excelentes condiciones de higiene y salubridad, apto para el consumo humano y utilizando empaques apropiados para tal fin dentro de estas se considera desechables (**excepto icopor**); así como óptima presentación, condiciones de higiene, aseo, manipulación adecuada en excelente estado calidad, presentación, salubridad y temperatura.

El servicio de Alimentación a suministrar se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Contratante y de acuerdo con la solicitud de la alimentación en los tiempos que se requiera, es decir, tener la disponibilidad ya sea en horario diurno y nocturno los siete (7) días de la semana, teniendo en cuenta días hábiles, fines de semanas y festivos, cuando por necesidad se requiera del suministro de alimentación.

El tiempo de respuesta deberá ser programado con el supervisor del contrato y los tiempos establecidos entre las dos partes.

La solicitud del servicio de alimentación puede ser de manera verbal y escrita al correo del contratista, por parte del supervisor o responsable que solicita el suministro de alimentación.

Las porciones, tamaños, descripción y condiciones generales están sujetas a estricto control, medición, verificación de gramaje, condiciones sanitarias y demás revisiones que se consideren pertinentes; en caso de presentarse rechazo de alguna de las raciones, alimentos o bebidas el contratista se comprometerá a cambiar el producto que no cumplan con las condiciones.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos de la producción, distribución y entrega de bebidas y/o alimentos, los operarios del embalaje, transporte, deberán cumplir con las normas de regulación sanitaria y licencias vigentes para tal fin, es claro para las partes que el futuro contratista asumirá todos los gastos administrativos y aquellos, que, por concepto de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones u otros honorarios correspondan al personal que se contrate para el cumplimiento de los términos del contrato.

En este sentido el personal ocupado por el futuro contratista no tendrá vinculación laboral con el Municipio de Gachancipá y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

El futuro contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el fututo contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta mínimo deben ser, los que señala el código Sustantivo de Trabajo y demás normas

legales complementarias.

El Suministro de los refrigerios se realizarán en la jurisdicción del municipio de Gachancipá, así mismo, el oferente deberá contar con un establecimiento propio, arrendado o con acuerdo comercial para el suministro de raciones servidas a la mesa (según requerimiento) ubicado en el casco urbano del municipio de Gachancipá.

VEHÍCULOS

El oferente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo certificado para la distribución de alimentos, propio y/o arrendado, y personal necesario para realizar la entrega de los alimentos. Para garantizar el transporte de los productos se deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos del vehículo tipo camioneta con capacidad entre 450 kl y 1 tonelada certificados para el transporte de alimentos, y no inferior a modelo 2022.

El oferente deberá acreditar mínimo UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TRANSPORTADOR DE MERCADOS: El oferente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo certificado para la distribución de mercados, propio y/o arrendado.

Para garantizar el transporte de los productos se deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos del vehículo tipo furgón con capacidad entre 2 y 2.5 toneladas, no inferior a modelo 2022. Deberá aportar lo siguiente:

- Si es propio será con la tarjeta de propiedad
- Se es arrendado se acredita con copia del contrato de arriendo, tarjeta de propiedad
- SOAT
- Revisión tecno mecánica

CONDICIONES DE EMPAQUE DE LOS REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN SERVIDA

El contratista deberá presentar opciones para el empaque de los alimentos, sin incluir icopor ya que este es altamente contaminante; dentro de las opciones de empaque se puede considerar, papel, cartón, plásticos biodegradables, materiales compuestos (laminados), así mismo el proponente debe garantizar las siguientes condiciones para el uso final:

- Buena presentación de los alimentos

Cuando se preparen alimentos con salsas, se debe asegurar que las preparaciones húmedas no se mezclen con las preparaciones secas como harinas o proteínas

- Los alimentos no deben estar revueltos / mezclados entre ellos
- La temperatura debe conservarse de manera adecuada para su consumo
- Que ensaladas, verduras y frutas estén y se vean fresca, con sabor agradable, todas del mismo tamaño.
- Que los alimentos mantengan las características organolépticas propias de estos
- Generar el mínimo de residuos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	**REFRIGERIO: c**ompuesto por **un Liquido**: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; **Un Sólido** : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; **una Fruta:** Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	Servido en sitio: En vajilla y cubiertos. Domicilio: Empaques amigables con el medio ambiente, bolsas de papel o biodegradables.

2	**REFRIGERIO REFORZADO**: compuesto por **un Sólido:** Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y **un líquido** jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta**. debidamente empacados**	UNIDAD	Servido en sitio: En vajilla y cubiertos. Domicilio: Empaques amigables con el medio ambiente, bolsas de papel o biodegradables.
3	**DESAYUNO:** compuesto por Caldo o changua 250g, o huevos al gusto, acompañado de una (1) bebida caliente 200ml, una (1) proteína 100g, una (1) harina y/o carbohidrato 150g y jugo natural de 200 ml , empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio (diferentes preparaciones. debidamente empacados	UNIDAD	Servido en sitio: En vajilla y cubiertos. Domicilio: Empaques amigables con el medio ambiente, bolsas de papel o biodegradables.
4	**ALMUERZO/ CENA**: compuesto por Sopa y/o fruta 250g diferentes preparaciones y bandeja Compuesta por una (1) proteína 150g, dos (2) harinas y/o carbohidratos 200g, una (1) ensalada100g, un (1) principio 100g acompañado de jugo natural de 200ml, empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio. (Diferentes preparaciones). debidamente empacados	UNIDAD	Servido en sitio: En vajilla y cubiertos. Domicilio: Empaques amigables con el medio ambiente, bolsas de papel o biodegradables.
5	**BOTELLA DE AGUA DE 300 ML**	BOTELLA	Botella plástica

1. Respecto a los suministros de las raciones alimentarias, el personal operativo y las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de producción, deberán cumplir con las medidas de protección estipuladas en el Decreto 3075/97 Capítulo III. Art. 15. Para cumplir este requisito el contratista debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas) para el ingreso de personal visitante, y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación.

2. El contratista debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico-sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación.

3. Disponer de la alimentación solicitada por las diferentes secretarias para los diferentes eventos, la alcaldía verificará al momento de la entrega el estado, gramaje y cantidad de la alimentación y dará el recibido a satisfacción.

4. Entregar los alimentos con las especificaciones y requerimientos mínimos establecidos, cumpliendo lo siguiente; A. Entregar los alimentos de acuerdo con las características y especificaciones estipuladas por cada una de las secretarias. B. Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene. C. Disponer de lugar adecuado durante el horario diario indicado por el supervisor, y suministrar en dicho establecimiento las comidas al personal, en las condiciones acordadas en el contrato.

5. Los lugares dispuestos para la alimentación deberán cumplir la normatividad vigente, relacionada con la manipulación de alimentos. En todo caso, deberán cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normatividad vigente en temas de manejo de alimentos para la oportuna y de calidad prestación del servicio.

6. Los componentes de los alimentos se deben preparar el mismo día del servicio. No se deben ofrecer alimentos recalentados.

7. Durante el proceso de preparación de los tiempos de comida y servido de las mismas, se deberán aplicar todos los requisitos higiénico sanitarios necesarios, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.

8. Con relación al servido de los alimentos el proveedor debe asegurar el empleo de los utensilios adecuados, las porciones correctas y una presentación adecuada y agradable.

9. Cumplir con la conservación, cadena de frio de los alimentos a suministrar.

10. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades.

11. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso.

12. En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá reponerlos de manera inmediata o en su defecto descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al contratista como pago de lo contratado.

MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

El proponente deberá presentar certificación en donde se comprometa adquirir localmente los alimentos, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de compra de alimentos del presente proceso, en cumplimiento a lo establecido al ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DECRETO 248 DE 2021.

El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO:

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

PERSONAL MÍNIMO:

CONDUCTOR	1	Experiencia mínima de cuatro (4) años en el
		transporte de alimentos. Adicionalmente deberá acreditar:
		• Licencia de conducción vigente
		• Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos
		resolución 2674-2013.
		• Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		• Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		• Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35
		numeral 5 y 7).
		• Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
AUXILIAR DE CONDUCTOR O ENTREGA	1	Experiencia Mínima de cuatro (2) años como auxiliar de Conductor o entrega.
		Adicionalmente deberá acreditar:
		· Copia de la cédula de ciudadanía
		· Antecedentes policía nacional
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos
		resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic.
		14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35

		numeral 5 y 7).
		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
COCINERO CHEF	1	Experiencia Mínima de UN (1) año en la preparación de alimentos.
		Adicionalmente deberá acreditar:
		· Copia de la cédula
		· Antecedentes policía nacional
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5-Artic. 14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35
		numeral 5 y 7).
		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
		Profesional en gastronomía - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el
		ministerio de educación Nacional
INGENIERO(A) DE ALIMENTOS	1	Copia de la cédula
		-hoja de vida
		-Tarjeta profesional y Título académico donde se acredite 12 años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional.
		PERFIL: Ingeniero(a) con postgrado - especialización en seguridad y calidad
		alimentaria avalada por una universidad con
		resolución del ministerio de educación nacional. Y Curso en AUDITOR INTERNO FSSC 22000, V5, ISO 22000-2018 Y PROGRAMAS PRERREQUISITOS BASADOS EN LA FAMILIA DE NORMAS ISO-TS 22002 Y CURSO ISO
		31000:2018 (Sistema de Gestión de Riesgos)
AUXILIAR DE COCINA	1	Experiencia Mínima de UN (1) año en la preparación de alimentos.
		Adicionalmente deberá acreditar:
		· Copia de la cédula
		· Antecedentes policía nacional
		· Cumplimiento de la normatividad vigente
		para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5-Artic. 14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35
		numeral 5 y 7).
		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
		Técnico profesional en gastronomía -
		Certificado como técnico profesional mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de
		educación Nacional
COORDINADOR SERVICIO A LA MESA	1	Experiencia Mínima de UN (1) año como coordinadora de servicio a la mesa
		Adicionalmente deberá acreditar:
		Bachiller académico
		· Copia de la cédula
		· Cumplimiento de la normatividad vigente

		para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5-Artic. 14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35
		numeral 5 y 7).
		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
		Diplomado en arte culinario gastronómico
		Certificado en Diplomado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego, así mismo deberá presentar Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional el título correspondiente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para el conductor deberá presentar, adicional a lo anterior Copia de licencia de conducción vigente categoría C1 Y/O C2.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Para las raciones servidas en sitio y/o mesa cuando sean requeridas, el proponente deberá presentar un establecimiento de comercio propio, arrendado o con carta de acuerdo comercial firmada por el propietario de un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del municipio de Gachancipá con el fin de garantizar el servicio de alimentos en sitio según requerimiento de la administración municipal, adicional deberá adjuntar copia del Rut y cámara de comercio vigente en la cual se encuentre dentro de la actividad económica el expendio a la mesa de comidas preparadas. El proponente deberá adjuntar también junto a su propuesta el documento que acredite que el establecimiento cuenta con concepto sanitario FAVORABLE vigente (Concepto expedido con fecha no superior a un año respecto a la fecha de cierre del proceso) y con porcentaje de calificación no inferior al 80%, con el fin de garantizar BPM por parte del establecimiento.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Indicadores de capacidad financiera	
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **8%**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al **15%**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **36% ó INDETERMINADO**
Capital de trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente)	100%

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

(AC M ∗ %p) + (AC M ∗ %p) + (AC nM ∗ %p)
X = ~~(PC M ∗ %p) + (PC M ∗ %p) + (PC nM~~ ∗ %p) =≥ 1,90
Dónde:
AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro
Nivel de endeudamiento:

(PT M ∗ %p) + (PT M ∗ %p) + (PT nM ∗ %p)
X = ~~(AT M ∗ %p) + (AT M ∗ %p) + (AT nM~~ ∗ %p) x 100 =≤ 1,37
Dónde:
AT: Activo Total PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

X = ~~(UO M∗%p)+ (UO M∗%p)+~~(UO nM∗%p) =≥5,7 o indeterminado
(GI M∗%p)+ (GI M∗%p)+(GI nM∗%p)
Dónde:
UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro

Capital de trabajo

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 50% PO
Donde:
KW = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así: KW = (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) +…+ (Acn – PCn) ≥ 50% PO
Donde:
KW = Capital de trabajo
Acn = Activo Corriente de los partícipes PCn = Pasivo Corriente de los partícipes PO = Presupuesto Oficial

1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicadores de capacidad organizacional	
Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **30%**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **25%**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%p) + (\text{UO M} * \%p) + (\text{UO nM} * \%p)}{(\text{P M} * \%p) + (\text{P M} * \%p) + (\text{P nM} * \%p)} \; x\ 100 =\geq 0{,}21$$

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%p) + (\text{UO M} * \%p) + (\text{UO nM} * \%p)}{(\text{A M} * \%p) + (\text{A M} * \%p) + (\text{A nM} * \%p)} \; x\ 100 =\geq 0{,}11$$

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de GACHANCIPÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**

FACTOR ECONÓMICO	12
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA ENSAMBLE DE REFRIGERIOS	10
ACREDITACIÓN – BASCULA – GRAMERA Y TERMÓMETRO	15
MANO DE OBRA LOCAL	15
PERSONAL ADICIONAL	11
EXPERIENCIA ADICIONAL	10
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	3
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5
MIPYMES	0,5
Puntaje Decreto 248 de 2021 articulo 2.20.1.2.1. Cuota Parafiscal	6
Puntaje Decreto 248 de 2021 articulo 2.20.1.2.1. Proveedor Directo.	6
Puntaje Decreto 248 de 2021 articulo 2.20.1.2.3. Pequeño productor	10
TOTAL	**100**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 que establece las reglas de desempate de uso obligatorio en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos. Asimismo, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA** Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la

participe(n) mayoritariamente.	autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA** En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica. Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente. **PARA PROPONENTES PLURALES** En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar

	vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 3. y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anterior-mente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana. 2. Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

	1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. **En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales:** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado. ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga	El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente. Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o por cooperativas o asociaciones mutuales.	Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente: **MIPYMES:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las MiPymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MIPYMES:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

	y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se confrontará lo indicado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE. En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

A. Factor Económico

OFERTA ECONÓMICA (12 puntos)

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la

oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- ✓ **ASPECTOS DE CALIDAD**

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE ALIMENTOS PARA ENSAMBLE DE REFRIGERIOS (10 PUNTOS)

Se le otorgará un puntaje de 10 puntos al proponente que certifique que contará con una zona de ensamble de refrigerios en un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del municipio de Gachancipá, El proponente deberá acreditar el concepto sanitario emitido para el establecimiento de comercio de alimentos para ensamble de refrigerios sea con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, El proponente podrá acreditar este puntaje en el mismo establecimiento aportado como requisito habilitante en el punto 1 "ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ" Para la acreditación el proponente deberá aportar cámara de comercio donde demuestre que es propietario del establecimiento o deberá tener suscrito un acuerdo comercial o un contrato de arrendamiento vigente, para lo cual deberá anexar registro mercantil y/ certificado de existencia y representación legal, acuerdo comercial o contrato de arrendamiento según corresponda, y carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio que prestará el servicio y el soporte respectivo, Igualmente, el proponente deberá aportar el Concepto Técnico Sanitario favorable vigente (Concepto expedido con fecha no superior a un año respecto a la fecha de cierre del proceso) y con porcentaje de calificación no inferior al 80%, con el fin de garantizar BPM por parte del establecimiento.

ACREDITACIÓN BASCULA – GRAMERA – TERMÓMETRO (15 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de QUINCE (15) PUNTOS al proponente que, dentro de su oferta, acredite la disponibilidad de una (1) báscula capacidad máxima de 200 kg, una (1) gramera capacidad máxima de 40 kg y un (1) termómetro para alimentos, todos con certificado de calibración vigente. Los certificados deberán ser adjuntados con la propuesta y deberán ser expedidos por una entidad acreditada por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en calibración de equipos de medición. El no cumplimiento total o parcial de este requisito dará lugar a la no asignación de puntaje. El certificado para la acreditación de todos los equipos acreditados debe ser expedido con fecha no superior a un año respecto a la fecha de cierre del proceso y deben ser expedidos a nombre del proponente u oferente.

MANO DE OBRA LOCAL: Se asignarán QUINCE (15) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de mínimo dos (2) personas del municipio dentro del personal mínimo y/o adicional, por lo tanto, se dará un puntaje de hasta siete punto cinco (7.5) puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Gachancipá, durante toda la ejecución del contrato, para de esta forma llegar a quince (15) puntos. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará a las dos (2) personas domiciliadas en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, deberán presentar hoja de vida del personal con certificación de residencia expedida por presidente de la Junta de Acción comunal, expedición no mayor a 60 días al momento del cierre del proceso.

PERSONAL ADICIONAL tendrá once (11) puntos, de conformidad a la siguiente información:

PERFIL	CANTIDAD	DOCUMENTOS
Auxiliar de entrega	2	-Copia de cédula -Acreditar experiencia de 1 año como auxiliar de entrega - Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. · Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). · Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). Educación y capacitación (Artic. 12 y 13). Certificado médico de aptitud laboral y osteomuscular expedido a nombre del proponente y con el cargo del personal.
COCINERO CHEF	1	Experiencia Mínima de UN (1) año en la preparación de alimentos. Adicionalmente deberá acreditar: · Copia de la cédula · Antecedentes policía nacional · Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. · Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5-Artic. 14 numeral 2) · Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). · Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). · Educación y capacitación (Artic. 12 y 13). Profesional en gastronomía - certificado mediante diploma por una entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación Nacional
NUTRICIONISTA DIETISTA	1	· Profesional nutricionista con experiencia profesional de mínimo 10 años relacionada con adulto mayor. ·Matricula profesional.

EXPERIENCIA ADICIONAL (10PUNTOS) :

EXPERIENCIA ADICIONAL		
ÍTEM	**EXPERIENCIA**	**PUNTAJE**

1	Se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al proponente que acredite DOS (2) contratos adicionales, distintos e independientes de los contratos aportados como experiencia general y experiencia específica, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual haya sido el suministro de alimentación dirigido a la Fuerza Pública y/o a organismos de seguridad. Los contratos deberán encontrarse debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, y la sumatoria del valor contractual de los dos (2) contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), correspondiente a un total de (607,16) SMMLV. Así mismo, los contratos aportados como experiencia adicional deberán estar registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contener como mínimo SEIS (6) de los siguientes códigos UNSPSC, asociados al objeto contractual: UNSPSC 50112000, 50131700, 50171500, 50182000, 50192500, 50192600, 50202700, 50407200, 52121600,85151600.	**10**

- ✓ **PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (3 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.
Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	3
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	1

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cinco (3) puntos a la oferta de:
i) servicios nacionales o
ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará tres (3) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará tres (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

- ✓ **PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)**

Se asignarán un (1) punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

- ✓ **CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0.5 puntos)**

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser MiPymes de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

- ✓ **INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.5 puntos)**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

3. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

4. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

5. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
6. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- ✓ **PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 248 DE 2021**

CUOTA PARAFISCAL -06 PUNTOS

El literal a del artículo 2.20.1.2.1. del decreto 248 de 2021 establece "Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales.

a. **Cuota Parafiscal**. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.
b. **(**…)

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación

Por lo anterior la entidad otorgara seis (6) puntos a quienes presenten junto con la pro puesta el criterio establecido en el decreto 248 de 2021, requisito que otorga puntaje de acuerdo con el art 5 de la ley 1150 de 2007, NO ES SUBSANABLE

PROVEEDOR DIRECTO - 6 PUNTOS

El literal b del artículo 2.20.1.2.1. del decreto 248 de 2021 establece "Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales.

a. (…)
b. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la

ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación

Por lo anterior la entidad otorgara seis (6) puntos a quienes presenten junto con la propuesta el criterio establecido en el decreto 248 de 2021, requisito que otorga puntaje de acuerdo con el art 5 de la ley 1150 de 2007, NO ES SUBSANABLE.

- ✓ **PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES. – 10 PUNTOS**

ARTÍCULO 2.20.1.2.3. Del decreto 248 de 2021 establece : Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. Del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

CRITERIO	CONDICION	PUNTOS
promesa de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones	El Oferente que presente contratos de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales en un con un mínimo del 40%, del presupuesto oficial, en los términos del decreto 248 de 2021	10 puntos
	El Oferente que presente contratos de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales en un con un mínimo del 35%, del presupuesto oficial, en los términos del decreto 248 de 2021	5 puntos

AUDIENCIA DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, la Alcaldía Municipal de Gachancipá realizará una audiencia pública de asignación de riesgos, en la cual se revisará la estimación, tipificación y distribución de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de licitación pública.

Esta audiencia constituye un espacio de diálogo entre la entidad y los interesados, en el que se podrán resolver observaciones al pliego de condiciones definitivas, precisar el alcance de los riesgos contractuales y establecer su asignación definitiva entre las partes. La participación en esta audiencia es un derecho de los proponentes, y su inasistencia no constituye causal de rechazo de la oferta; sin embargo, se entenderá como aceptación de la forma en que la entidad ha distribuido los riesgos en el pliego.

El desarrollo de la audiencia será publicado en el SECOP II, y cualquier modificación al pliego que resulte de lo discutido será incorporada mediante adenda, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

VII. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma plasmado en la plataforma y en el pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de GACHANCIPÁ publicará el informe emitido por la plataforma donde se señala nombre del proponente y hora de su presentación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma se cierra y no permite el ingreso de propuestas después de la hora señalada en el cronómetro que aparece en SECOP 2.

B. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, de lo cual se publicará el acta emitida por la plataforma donde se evidencia el nombre del proponente y recibido de la propuesta técnica.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; esto se hace a través de la plataforma del SECOP 2

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el "Cronograma de Actividades del Proceso" antes mencionado.

F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento, sin embargo, en virtud del principio de transparencia, la entidad dará respuesta con los términos establecidos en el derecho de petición, sin que esto afecte el cronograma del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Gachancipá.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. La plataforma de SECOP El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

3. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

4. Maquinaria

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

5. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP vigente con corte a 31 de diciembre de 2024.

6. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

El valor del contrato a suscribir será por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.063.084.182) IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

7. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

8. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

9. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de GACHANCIPÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

La Alcaldía Municipal de Gachancipá procederá a evaluar únicamente las propuestas que hayan sido declaradas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y con la ficha técnica correspondiente.

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica se realizará dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, conforme a los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad. En caso de que dicho plazo no garantice una evaluación completa y objetiva, la entidad podrá ampliarlo por un término razonable, mediante acto administrativo motivado, sin que ello implique desviación de poder ni afectación de las reglas previstas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La entidad no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que no constituyan factores de escogencia, conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso se permitirá subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Los proponentes no podrán modificar ni mejorar sus propuestas una vez vencido el término de presentación.

Finalizada la etapa de evaluación, la entidad procederá a realizar la adjudicación del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, publicado en el SECOP II, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Se presentan los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través de la plataforma de SECOP II.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de

un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Causales De Rechazo De Las Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de GACHANCIPÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Sean presentan después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma y por canales distintos a SECOP 2.

2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.

4) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

5) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

6) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

7) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

8) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

9) La presentación de ofertas parciales.

10) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

11) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

12) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

13) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

14) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.

15) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

16) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

17) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

18) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en

pensiones y salud. Cuando el oferente, o el representante legal no tenga la autorización para proponer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales; cuando la cuantía para contratar sea inferior al valor de su propuesta y no posea la correspondiente autorización.

19) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

21) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

22) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

23) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

24) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

25) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

26) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no subsane de conformidad con la regla establecida en la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente con la desagregación de los correspondientes productos.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

27) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan información inexacta, datos falsos, tergiversados, alterados, o tendientes a inducir a error.

28) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

VIII. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

En la búsqueda se encontró la siguiente información:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN N	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15, 1 6,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,3 6,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de GACHANCIPÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1. Matriz de Riesgo,** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.

De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Gachancipá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Gachancipá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) de valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

XII. Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE, SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones".

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2) Suscribir acta de inicio del contrato.
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;

9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

XIII. Obligaciones del contratista

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.

2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO.

3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, así como ampliar su cobertura y vigencia cuando sea requerido conforme a la Ley.

4. Cumplir oportunamente con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, antes de su inicio.

5. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar y dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la ejecución contractual.

6. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que le sean suministrados para el desarrollo del objeto contractual.

8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro y los informes requeridos por la supervisión, con sus respectivos soportes.

9. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, tanto propios como del personal que emplee para la ejecución contractual, acreditándolo ante el supervisor.

10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, entorpecimientos o actuaciones contrarias a la moral administrativa.

11. No acceder a presiones, amenazas o actuaciones ilegales que pretendan afectar la correcta ejecución del contrato.

12. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda o acción proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en desarrollo del contrato.

13. Declarar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y actuar conforme a la ley en caso de sobrevenir alguna.

14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, presentándose cuando sea requerido por la Entidad.

15. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su cabal cumplimiento.

Obligaciones Específicas:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Suministrar ANCHETAS NAVIDEÑAS destinadas a los Programas Sociales y de Discapacidad, conforme a la composición, cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y propuesta presentada.

2. Suministrar CANASTAS NUTRICIONALES conforme a la estructura, productos, gramajes y condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

3. Suministrar REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS en las cantidades y características técnicas requeridas por la Entidad.

4. Atender los requerimientos que formule el supervisor durante la vigencia contractual, en las cantidades, fechas y lugares indicados, hasta el agotamiento del presupuesto oficial.

5. Garantizar que todos los productos que integran las anchetas navideñas, canastas nutricionales, refrigerios y raciones alimentarias se encuentren en óptimas condiciones de calidad, conservación e higiene, no estén vencidos, alterados, contaminados o deteriorados al momento de la entrega.

6. Garantizar que los productos que integran la CANASTA NUTRICIONAL cuenten con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega.

7. Garantizar que los productos que integran las ANCHETAS NAVIDEÑAS y las RACIONES ALIMENTARIAS cuenten con fechas de vencimiento vigentes y suficientes para su adecuado consumo, no inferiores al tiempo razonable de almacenamiento y distribución previsto por la Entidad.

8. Cumplir con la normatividad sanitaria vigente en materia de manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos.

9. Entregar los bienes debidamente organizados, completos y conforme a la composición aprobada por la Entidad.

10. Utilizar empaques aptos para alimentos, garantizando adecuada conservación durante el transporte y absteniéndose del uso de poliestireno expandido (icopor).

11. Reponer de manera inmediata y sin costo adicional los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten vencimiento, deterioro o cualquier defecto de calidad.

12. Facturar únicamente los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los valores unitarios ofertados.

13. Mantener la capacidad operativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos durante toda la vigencia contractual.

XIV. Obligaciones del Municipio

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato conforme a las condiciones, plazos y requisitos establecidos en el mismo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

2. Ejercer la supervisión del contrato, verificando su adecuada ejecución y exigiendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del Contratista.

3. Formular por escrito las observaciones, requerimientos o recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato, dentro del marco de sus estipulaciones.

4. Revisar y aprobar la garantía única constituida por el Contratista, verificando que cumpla con las condiciones legales y contractuales exigidas.

5. Efectuar los descuentos y retenciones de ley de orden nacional y territorial que resulten procedentes, de conformidad con la normatividad vigente y la información tributaria suministrada por el Contratista.

6. Cumplir las demás obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (articulo 30 de la Ley 80 de 1993)	14 días de tiempo transcurrido (9/02/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 días de tiempo transcurrido (9/02/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	14 días de tiempo transcurrido (9/02/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 días de tiempo transcurrido (9/02/2026 2:00:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21 horas de tiempo transcurrido (23/02/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21 horas de tiempo transcurrido (23/02/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2 horas de tiempo transcurrido (24/02/2026 2:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24/02/2026 3:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/02/2026 3:00 PM *
Audiencia de asignación de Riesgos	25/02/2026 11:00 AM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/02/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/02/2026 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	02/03/2026 07:00 *
Presentación de Ofertas	06/03/2026 09:00 *
Apertura de Ofertas	06/03/2026 09:02 *
Informe de presentación de Ofertas	06/03/2026 09:05 *
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	09/03/2026 09:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/03/2026 09:00 *
Audiencia de Adjudicación	17/03/2026 10:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/03/2026 02:00 *
Firma del Contrato	18/03/2026 10:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/03/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Link para la audiencia de asignaciones de riesgos:

Miércoles, 25 de febrero · 11:00am – 12:00pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/iqd-kjoy-cga
O marca el: (CO) +57 602 3896684 PIN: 632 573 096#
Más números de teléfono: https://tel.meet/iqd-kjoy-cga?pin=6351549719058

FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [**Nombre de la Entidad Estatal**] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribirán el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [**Nombre de la Entidad Estatal**] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [**Insertar información**].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [**Insertar información**].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [**Insertar información**] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de [**Insertar información**] de [**Insertar información**].

[Firma representante legal del proponente del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.

_____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

FORMATO 5 **LICITACIÓN PÚBLICA NO. XXXX** **MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ** **EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE**							
OBJETO:	**"XXXXXXXXXXXXXXX**						
PROPONENTE:							
CONT. No.	**OBJETO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**CONSECUTIVO EN EL RUP**	**VALOR EN PESOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINA.**

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el pliego de condiciones y en el presupuesto del proceso

ÍTEM	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN GENERAL*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*Valor unitario sin impuesto*	*Porcentaje de impuesto*	*Valor total unitario*

Diligenciar según las condiciones del presupuesto oficial

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $_____

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMERO Y LETRAS):

Firma del proponente

Nombre [**Insertar información**].
Documento de identidad [**Insertar información**].

El valor de la propuesta que supere el valor del presupuesto oficial será RECHAZADA.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (la propuesta debe ir suscrita – firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá garantizar que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:

Se anexa el presupuesto y las especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Refrigerios y raciones alimentarias:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANT
1	**REFRIGERIO: c**ompuesto por **un Liquido**: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; **Un Sólido** : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; **una Fruta:** Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1
2	**REFRIGERIO REFORZADO**: compuesto por **un Sólido:** Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y **un líquido** jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta**. debidamente empacados**	UNIDAD	1
3	**DESAYUNO:** compuesto por Caldo o changua 250g, o huevos al gusto, acompañado de una (1) bebida caliente 200ml, una (1) proteína 100g, una (1) harina y/o carbohidrato 150g y jugo natural de 200ml , empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio (diferentes preparaciones. debidamente empacados	UNIDAD	1
4	**ALMUERZO/ CENA**: compuesto por Sopa y/o fruta 250g diferentes preparaciones y bandeja Compuesta por una (1) proteína 150g, dos (2) harinas y/o carbohidratos 200g, una (1) ensalada100g, un (1) principio 100g acompañado de jugo natural de 200ml, empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio. (Diferentes preparaciones). debidamente empacados	UNIDAD	1
5	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	BOTELLA	1

Canasta nutricional:

CANASTA NUTRICIONAL (CORRESPONDE A UNA CANASTA)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**aceite** de origen vegetal, completamente refinado, de uso comestible, presentación frasco por 1000 cm3	1 LITRO	1
2	**arroz blanco** de grano entero, para seco, presentación por 500 gr	1 LIBRA	2
3	**lenteja** por 500 g	1 LIBRA	1

4	**huevos** con cascara de gallina, tipo aa fresco, presentación cubeta por 30 unidades	1 CUBETA DE 30 HUEVOS	1
5	**chocolate** de mesa en pastillas por 400 gr	1 LIBRA	1
6	**Panela** en bloque. presentación cuadrada o redonda por 500 gr	1 LIBRA	1
7	**pasta** alimenticia tipo espagueti presentación paquete por 250 gr	½ LIBRA	1
8	**harina** precocida de maíz, presentación bolsa por 500 gr	1 LIBRA	1
9	**sal** refinada, yodada, apta para consumo humano, presentación paquete por 500 gr	1 LIBRA	1
10	**pollo** entero refrigerado, debidamente embalado y rotulado, presentación de aproximadamente 1450 - 1500 gr	APROXIMADAMENTE 1450 - 1500 GR	1
11	**avena en hojuelas**, presentación paquete por 500 gr	1 LIBRA	1
12	**queso campesino**, producto pasteurizado listo para el consumo en bloque, presentación en libras	1 LIBRA	1
13	**papa** sabanera, presentación por kilos	1 KILO	1
14	**calabacín**, tipo tubular o redondo, presentación por kilo	1 LIBRA	1
15	**Zanahoria**, con excelente coloración naranja intenso. presentación por libra	1 LIBRA	1
16	**cebolla cabezona**, textura dura, no debe presentar daños, conservada limpia y seca, presentación por libras	1 LIBRA	1
17	**remolacha,** color rojo fuerte, textura dura, limpia, sin magulladuras o grietas	1 LIBRA	1
18	**banano** en adecuado grado de maduración, presentación por unidades	12 UNIDADES	1
19	**tomate de árbol**, su cascara debe estar lisa, suave y brillante, presentación por libras	1 LIBRA	1
20	**bolsa ecológica tipo kambrel,** reutilizable y resistente, con manijas y escudo del municipio estampado	1 UNIDAD	2

Ancheta navideña para programas sociales

ANCHETA NAVIDEÑA PROGRAMAS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (CORRESPONDE A UNA ANCHETA)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Ponqué vino Navideño 260 gr	260 gr	1
2	Durazno en almíbar	250 gr	1
3	Mezcla lista para Natilla	300 gr	1
4	Botella de Vino manzana o durazno	750 ml	1
5	Mezcla lista para buñuelos	300 gr	1
6	Salchichas enlatada	150 gr	1
7	Mermelada para untar	200 gr	1
8	Galletas navidad	180 gr	1
9	Arequipe	250 gr	1
10	Brevas en almíbar	260 gr	1
11	Maní sal	180gr	1
12	Empaque plástico para empaque de productos con papel celofán y moño.	unidad	1

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO (SUJETA A MODIFICACIONES AL MOMENTO DE EMITIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO).

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	

Entre los suscritos, xxxxxx, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxx, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° XXXXXXXXXXXX, en concordancia con el numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra xxxx representada legalmente por xxxx, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en xxxx, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de xxxx cuyo objeto es la xxxx, por valor de xxxx ($xxxx), que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ - MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	xxxx

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Anexos 1 y 2, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos. Además de las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, deben cumplir con las siguientes:

Xxxx
Xxxx

xxxx
Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de xxxx ($xxxx), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera: XXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.
PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.
PARAGRAFO TERCERO: Imputación presupuestal: Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de XXXX ($XXXX), conforme la propuesta presentada por el proponente, se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP No. XXXX - Del XXXX				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR VIGENCIA 202X
XXXXXXXXXXXX	XX	XX	XX	XX

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Gachancipá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.
NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo deberá ejecutarse en un término de XXXX, contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato conforme lo establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Gachancipá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Gachancipá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Gachancipá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Gachancipá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Gachancipá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Gachancipá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
XXXX		
XXXX	XXXX	XXXX

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido, y cargarla en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Gachancipá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Gachancipá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Gachancipá. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Gachancipá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Gachancipá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Gachancipá podrá exigir al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Gachancipá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Gachancipá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Gachancipá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño

o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Gachancipá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la SECRETARIO XXXXXXy/o quienes haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos y pliegos de condiciones de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
Los estudios previos.
La oferta presentada por EL CONTRATISTA
La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
Certificado de disponibilidad presupuestal.
El Registro presupuestal
Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula Décima Cuarta realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación de servicios objeto del presente contrato se debe realizar en los edificios de la Alcaldía municipal de Gachancipá, señalados en el anexo 1, el domicilio contractual el cual es el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar las siguientes contribuciones:
XXXXX.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
OBJETO: XXXX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:
XXXXXXX